

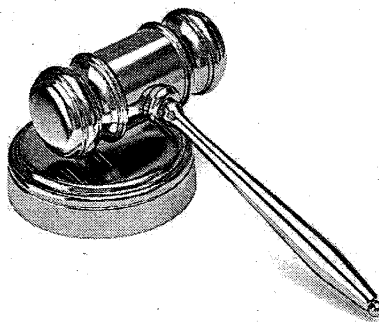
# Condena al pueblo saharauí

**E**n la madrugada del pasado 18 de febrero de 2013, el Tribunal Militar Permanente de Rabat dictó una de las más duras sentencias de su negra historia contra veinticuatro activistas de derechos humanos saharauíes (la mayoría entre 20 años de privación de libertad y cadena perpetua). El acta de acusación afirmaba que los procesados habían «secuestrado» a las más de 20.000 personas que se establecieron en el campamento de Gdeim Izik, a 12 kilómetros de la capital del antiguo Sahara Español, con el objeto de desestabilizar el país, atentando de esta forma contra la seguridad interior marroquí.

Pero lo cierto es que, después de casi un mes en el que, día a día, se iban incorporando al campamento familias provenientes de todas las partes del Sahara ocupado, el Ministro de Comunicación marroquí había reconocido públicamente tanto lo razonable de las demandas sociales y económicas saharauíes como su carácter pacífico. La 'Comisión del Diálogo', creada como órgano de interlocución del campamento a petición del Gobierno marroquí, negoció con una representación de éste propuesta nada menos que por el general Benanni, jefe del Estado Mayor y comandante de la Zona Sur, Taib Cherkauí, ministro del Interior, y la diputada saharauí en el Parlamento marroquí, Gesmula Ebbi, entre otras personalidades. Se trataba de la más alta representación del Gobierno, lo que indicaba con claridad que se consideraba una auténtica cuestión de Estado. Tal y como públicamente afirmó esta última, pese a que las negociaciones habían dado sus frutos el día 5 de noviembre con compromisos que habían aceptado los saharauíes (entre otros, la creación de 2.700 puestos de trabajo y la construcción de viviendas), al día siguiente el ejército fue cerrando paulatinamente los accesos al campamento y, en la madrugada del día 8 -¿coincidiendo? con una nueva ronda de negociaciones en Nueva York entre Marruecos y el Frente Polisario-, las fuerzas militares y policiales marroquíes procedieron sin previo aviso a

su desmantelamiento violento.

Pese a que desde el punto de vista del Derecho internacional es indiscutible que en el Sahara Occidental no es aplicable el Derecho de Marruecos, potencia que ocupa ilegalmente un territorio pendiente de descolonización, y pese a que la nueva Constitución marroquí prohíbe los tribunales excepcionales, el tribunal militar se atribuyó la competencia para condenar a los civiles saharauíes en un juicio en el curso del cual no se respetaron los más básicos estándares internacionales de lo que se debe considerar un juicio «justo y equitativo». Por más que el presidente del Tribunal y el fiscal se esforzaran en repetir esta expresión, ni siquiera su tono, cínicamente cordial, consiguió lavar la imagen de lo que constituyó la puesta en escena



FOTOLIA

de un teatro que estos dos pésimos actores llegaron a calificar literalmente de «juicio justo... o casi justo».

La acusación, que sorprendentemente no incluía el delito del secuestro, supuesto 'leitmotif' del procedimiento, se basó exclusivamente en los testimonios de los procesados, obtenidos, según denunciaron todos ellos, bajo tortura. Pese a que tras más de dos años las huellas de las torturas eran visibles, el Tribunal rechazó practicar los exámenes médicos solicitados por la defensa, al igual que había hecho desde la detención. Los pocos testigos de la defensa aceptados por el Tribunal demostraron que la única prueba contra Naama Asfari, presunto cabeza de la organización del campamento, era falsa, lo que ni siquiera fue

discutido por el fiscal. No existe prueba alguna que vincule a los acusados con las supuestas víctimas (entre 9 y 23 según las cifras manejadas por el propio gobierno marroquí a lo largo del proceso), de las que ni siquiera se practicaron autopsias; no hay armas, no hay huellas; no se confiscaron los vehículos con los que supuestamente atropellaron a las fuerzas del orden; no hay video concluyente alguno. Nada que explique quién asesinó a quién, en qué circunstancias, a qué hora, de qué forma, atropellados o asesinados con armas blancas. Nada.

Pero lo realmente grave es que las torturas no perseguían obtener información alguna, sino castigar a los saharauíes por defender el derecho a la libre determinación de su pueblo, un derecho que le ha sido reconocido

tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia. La forma en que se llevó a cabo el desmantelamiento del campamento y de impedir que la población tuviera tiempo para abandonar no permite otra explicación. Todo ello forma parte de la política del Gobierno marroquí de castigar al pueblo saharauí para hacerle doblar la rodilla. Físicamente algunos de ellos estaban rotos por las torturas (tres de ellos debieron abandonar las sesiones del tribunal

para ser hospitalizados). Pero quien tiene el honor de conocer a estos activistas sabe que salieron del juicio más fortalecidos. Todos ellos, ataviados con orgullo con la tradicional Darrah saharauí, rechazaron la violencia, mostraron sus condolencias a las víctimas y reivindicaron en voz alta ante el Tribunal: «el pueblo marroquí y el saharauí son dos pueblos hermanos: dos pueblos, dos Estados. No hay otra solución que la autodeterminación. ¡Viva la lucha del pueblo saharauí!» Eran conscientes de que no se les juzgaba a ellos, sino a su pueblo.

\* Arantza Chacón y Juan Soroeta son miembros de AIODH, Asociación Internacional para la Observación de los Derechos Humanos, que asistieron al juicio de Rabat como observadores internacionales.

C  
Las  
ber  
fiac  
bid  
bre  
pre  
lére  
La i  
va i  
ten

H.  
di  
pr  
pc  
bl  
la  
m  
tr  
te  
m  
ne  
vc  
to  
bi  
cu  
br  
be  
::.

C  
CC  
H:  
kr  
ha  
dc  
de  
Di  
pa  
ve  
vi:  
ur  
vi:  
tr:  
ta:  
so  
su  
la:  
te:  
lo:  
ve  
dr  
te  
pa  
ge  
ec